

INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

1.- Antecedentes

Expediente: 3.20/27506.0035		SERVICIOS DE GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE ADIF. LOTE 6. GRABACIÓN ESTACIONES Y PUESTOS DE MANDO SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES NORESTE. Expediente: 3.20/27506.0041		
Plazo de ejecución		14 meses		
Presupuesto de licitación:		(A) Base Imponible	IVA (..%)	Total con IVA
		914.802,20 €	192.108,46€	1.106.910,66€
(B) Valor estimado de:	<i>Prórrogas:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>Servicios :</i>	€ (Sin IVA)		
	<i>...</i>	€ (Sin IVA)		
Valor estimado del contrato (A+B):		914.802,20 € (Sin IVA)		
Número de Licitadores presentados		5		
Baja media (BM)		26,94 %		
Baja media + Puntos (BM + 1,86)		28,80 %		

En relación con la licitación iniciada por ADIF, relativa al expediente indicado, han sido consideradas las ofertas que se relacionan a continuación:

- ENA TECNOLOGÍA, S.A.
- SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.
- TRADESEGUR, S.A.
- UNIFY COMMUNICATIONS, S.A.
- UTE ALAVA INGENIEROS TELECOM, S.L. – VOID SISTEMAS, S.L.

Todas las ofertas presentadas cumplen con los apartados del Sobre nº1, referente a la Documentación Administrativa y de Solvencia.

Las empresas presentadas no pertenecen al mismo grupo empresarial.

Se ha procedido a la apertura de ofertas económicas de los licitadores, con fecha 18 de mayo de 2021.

La oferta presentada por la empresa UNIFY COMMUNICATIONS, S.A. no superó el umbral técnico mínimo establecido en el PCAP para los criterios cualitativos sujetos a juicio de valor, por lo que dicha oferta quedó excluida del proceso de licitación.

2.- Empresas que incurren en presunción de valores anormales o desproporcionados

Aplicada la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios cuantificables se reducen a la valoración de las ofertas económicas.



El cálculo de la Baja Media (BM), aplica el apartado b) de la cláusula 19, para un número de ofertas "contemplables" menor que cinco (5):

$$B0 > BM + UT \quad \text{siendo } UT = 100/(2 * BM)$$

$$\text{BAJA MEDIA (BM)} = 26,94\%$$

$$\text{Umbral de Valores anormales o desproporcionados (UT)} = 1,86\%$$

Por consiguiente, se identifican las siguientes bajas ofertadas como incursas en presunción de anormalidad, al superar el valor de $BM + UT = 28,80\%$

1) SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. $B0 = 32,30\%$ PLAZO 14 MESES

Con fecha 27 de mayo de 2021, ADIF comunica a **SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A., con CIF A-28407468**, que su oferta se considera incursa en presunción de valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones que estimasen oportunas al objeto de justificar la composición de su oferta económica.

La empresa **SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A.** presentó documentación relativa a:

- Especificación de los costes y precios propuestos en la oferta.
- Referencia a datos de costes de materiales y mano de obra.
- Referencia a condiciones excepcionalmente favorables.
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.

2) TRADESEGUR, S.A. $B0 = 48,29 \%$ PLAZO 14 MESES

Con fecha 27 de mayo de 2021, ADIF comunica a **TRADESEGUR S.A. con CIF A-A80015506**, que se considera incursa en presunción de valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, concediendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de alegaciones que estimasen oportunas al objeto de justificar la composición de su oferta económica.

La empresa **TRADESEGUR, S.A.** presentó documentación relativa a:

- Especificación de costes y precios propuestas en la oferta
- Referencia a datos de costes de materiales, mano de obra o subcontratos.
- Referencia a condiciones excepcionalmente favorables.
- Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en las disposiciones legales vigentes en el lugar de ejecución del contrato o en los convenios colectivos, así como de las obligaciones vigentes en materia de subcontratación.



3.- Análisis de las precisiones presentadas por los licitadores

A continuación, se analizan en detalle las precisiones presentadas por los licitadores incursos en presunción de valores anormales o desproporcionados.

3.1. SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.

La empresa SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. presentó su alegación en base a:

1) Especificación de costes y precios propuestos en la oferta:

1.1) Estudio económico:

Se presenta una evaluación de costes por cada una de las partidas recogidas en el presupuesto de la licitación.

Con respecto a la evaluación de costes indicados, se considera que no es correcto:

- Valorar que los materiales adicionales para la instalación de las partidas 1.2. y 1.3. se encuentran incluidos en la partida 1.1, ya que cada partida ha de contener todos sus costes, y además el número de mediciones no se corresponden, por lo que la relación no es directa, considerando que este componente de los costes no queda tomado en cuenta convenientemente.
- En el cálculo del coste total de la partida 1.8 no se tiene en cuenta el material adicional para la instalación.

1.2) Factores que se han tenido en cuenta para el estudio de costes:

1.2.1) Medios Humanos y materiales:

Se indican los costes que se han tomado en cuenta para los perfiles profesionales que se considera que serán necesarios para la ejecución del contrato, indicando que los mismos se encuentran por encima de los límites salariales del Convenio correspondiente para la ejecución del contrato. A pesar de que dicha afirmación es cierta, no se indica que se hayan tenido en cuenta otros gastos directamente relacionados con el personal, como los pagos a la Seguridad Social, por lo que se considera que esta justificación queda incompleta.

Con respecto a los medios materiales (herramientas y vehículos, por ejemplo), no se indica nada al respecto, desconociendo si todos los necesarios son ya propiedad de la empresa y se encuentran amortizados.

2) Referencia a datos como los costes de los materiales y la mano de obra:

2.1) Ofertas de empresas especializadas en los suministros objeto del contrato:

Para cada una de las partidas, y "subpartidas", se indican las empresas que realizarán el suministro: sistemas de grabación, armarios metálicos, escáner, rectificadores, baterías y materiales adicionales, incluyendo documentos con el objetivo de justificar los costes de materiales indicados anteriormente.



Sin embargo:

- El documento que recoge el supuesto compromiso del fabricante de los equipos grabadores, el coste más importante de todos los materiales necesarios para llevar a cabo el contrato y que supone un 53% aproximadamente del valor total de la oferta, no dispone de firma, sello ni fecha. Como única posible referencia a la licitación se indica "Lote1 – Centro", sin referenciar expediente u otro dato relativo a la misma. Por lo tanto, no se considera avalado completamente que exista un compromiso del fabricante para proporcionar equipos para la presente licitación al coste indicado.
- El documento que recoge el supuesto compromiso del fabricante de equipos rectificadores, cuyo coste material representa el 1% aproximadamente del valor total de la oferta, no dispone de fecha, identificador de la empresa que genera el documento ni referencia a la licitación.
- El documento que recoge el supuesto compromiso del fabricante de baterías, cuyo coste material representa menos del 1% del valor total de la oferta, no dispone de fecha, ni referencia a la licitación.

3) Referencia a condiciones excepcionalmente favorables:

3.1) Ofertas de empresas especializadas en los suministros objeto del contrato:

Se indica que el amplio volumen de compras que habitualmente realiza SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. le permite obtener condiciones económicas ventajosas de sus suministradores.

Como demostración de esta situación se adjuntan cartas de compromiso de las empresas que suministrarán los equipos de grabación, armarios metálicos, sistemas rectificadores, cajas de derivación, baterías y soportes y bornes de paso.

Sin embargo, la carta de compromiso del suministrador de los equipos de grabación, que como ya se ha indicado anteriormente suponen un 53% aproximadamente del valor total de la oferta, data de fecha 1 de junio de 2021, posterior a la fecha de presentación de ofertas, 25 de marzo de 2021. Asimismo, en el caso de los suministradores de armarios metálicos, sistemas rectificadores, cajas de derivación, baterías y soportes y bornes de paso, las cartas de compromiso son de fecha 26 de marzo de 2021, también posterior a la fecha de presentación de ofertas.

Para que la oferta realizada por cualquier ofertante se considere que está bien fundamentada económicamente, ha de disponer de todos los compromisos de terceros de fecha previa a la entrega de la oferta, al menos en tipo oferta o presupuesto.

3.2) Condiciones favorables para la ejecución de las obras:

Se indican como condiciones favorables la disposición de oficinas y almacenes en propiedad.

3.3) Soluciones técnicas adoptadas:

Se indica que la experiencia en otros proyectos en el entorno ferroviario le permite a la empresa reutilizar soluciones surgidas en otros proyectos.



3.4) Ahorro que permiten los servicios a prestar:

Se indica que la experiencia en obras relacionadas con el expediente, y la colaboración con el fabricante de equipos de grabación, permiten disponer de precios competitivos. También se indica que SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. es distribuidor autorizado del fabricante de dichos equipos, adjuntando certificados del fabricante al respecto.

4) Cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral:

Se indica que la oferta presentada cumple con todas las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, adjuntando certificados del Sistema de Gestión Ambiental, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, I+D+i, Seguridad de la Información y Servicio de Tecnologías de la Información.

Resumiendo, y como aspecto más relevante, a pesar de que la metodología empleada a la hora de calcular los costes se considera en su mayor parte correcta, la documentación aportada relativa a la compra de ciertos materiales no se considera válida, lo que afecta a una parte muy significativa de la oferta económica presentada (superior al 50%), al no demostrar fehacientemente que los precios indicados estuviesen comprometidos para esta licitación y previamente a la presentación de la oferta.

Se concluye que la documentación aportada por SISTEMAS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. NO JUSTIFICA CONVENIENTEMENTE la baja presentada, y mantiene su consideración de anormal o desproporcionada.



3.2. TRADESEGUR, S.A.

La empresa TRADESEGUR, S.A. presentó su alegación en base a:

- 1) Descripción de la empresa.
- 2) Medios propios (instalaciones, recursos humanos y vehículos).
- 3) Experiencia de la empresa en contratos relacionados con el objeto de la licitación.
- 4) Ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.
- 5) Justificación de precios unitarios:
 - Se presenta un presupuesto con el cálculo de la oferta económica presentada, en base a precios y mediciones por partidas del presupuesto que aparece en el PPTP.
 - Para cada una de las partidas se presenta un cálculo de costes en base a materiales y medios humanos. Los cálculos en materiales se desglosan en cada uno de los componentes, y los costes en medios humanos se indica que son estimaciones en base a coste de personal y dedicaciones esperadas y, por lo tanto, podrían variar en la realidad.
- 6) Aportación de presupuestos, compromisos de proveedores y colaboradores externos:
 - El documento que recoge el supuesto compromiso del fabricante de los equipos grabadores, el coste más importante de todos los materiales necesarios para llevar a cabo el contrato y que supone un 73% aproximadamente del valor total de la oferta, es de fecha 25 de mayo de 2021. Y el documento de oferta económica o presupuesto no dispone de firma ni sello, consistiendo únicamente en un texto. Asimismo, la fecha indicada en el documento es del 26 de mayo de 2021, fecha posterior a la de entrega de las ofertas para la licitación. Además, tampoco aparece ninguna referencia a que dicha oferta económica fuese para la presente licitación. E incluso el coste que tendrían las partidas asociadas a dichos equipos en base a la oferta de fabricante tampoco coincide con los desgloses indicados previamente.
 - El documento que recoge el supuesto compromiso del suministrado de escáneres, cuyo coste material representa el 11% aproximadamente del valor total de la oferta, es de 25 de mayo de 2021, y la oferta económica o presupuesto de 27 de mayo de 2021, ambas fechas posteriores a la de entrega de las ofertas para la licitación.

7) Condiciones laborales:

Se detallan los costes previstos de mano de obra, así como los de subcontratación para la instalación en algunos gabinetes de circulación. En este último caso no se proporciona ningún documento que acredite que el coste de subcontratación para este contrato será el indicado.



Con respecto a los costes de personal, se identifican los conceptos que contribuyen al cálculo de los mismos, indicando que se cumplen escrupulosamente las condiciones laborales para el sector establecidas en el convenio colectivo de los trabajadores del metal. Sin embargo, no se indican dichas referencias, a la hora de justificar el salario bruto, y tampoco se indica como se calculan el resto de los conceptos que dan lugar al coste por hora total.

Asimismo, los valores indicados en este apartado no son los empleados en los apartados anteriores a la hora de justificar los precios unitarios, siendo superiores o inferiores dependiendo del caso.

- 8) Gastos generales y beneficio industrial.
- 9) Requisitos ambientales y gestión de residuos.
- 10) Normativa y prevención de riesgos laborales.

Resumiendo, y como aspecto más relevante, a pesar de que la metodología empleada a la hora de calcular los costes se considera en su mayor parte correcta, la documentación aportada relativa a la compra de ciertos materiales no se considera válida, lo que afecta a una parte muy significativa de la oferta económica presentada (superior al 80%), al no demostrar fehacientemente que los precios indicados estuviesen comprometidos para esta licitación y previamente a la presentación de la oferta.

Se concluye que la documentación aportada por TRADESEGUR, S.A. NO JUSTIFICA CONVENIENTEMENTE la baja presentada, y mantiene su consideración de anormal o desproporcionada.



AUTORIZACIONES**IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:****INFORME SOBRE LAS PRECISIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS CON PROPOSICIONES EN PRESUNCIÓN DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS:**

"SERVICIOS DE GRABACIÓN Y ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO EN EL ÁMBITO DE LA RED DE ADIF. LOTE 6. GRABACIÓN ESTACIONES Y PUESTOS DE MANDO SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES NORESTE"

Expediente: 3.20/27506.0041

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Propone	Firma: Carlos Rincón Abel	Cargo: Subdirector de Ingeniería y Construcción de Red
VºBº	Firma: Miguel Pons Catalá	Cargo: Director de Telecomunicaciones
Conforme	Firma: Ángel Contreras Marín	Cargo: Director General de Conservación y Mantenimiento

